



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE  
GOBIERNO Nº 85/97**

**LUGAR:** SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

**FECHA:** DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE 1.997 HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

**PRESIDENTE:** DON GABRIEL AMAT AYLLON.

**CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

**AUSENTES CON EXCUSA:**

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:** DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995.



En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE 1.997, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la OCTOGÉSIMA QUINTA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA VEINTIUNO DE JULIO DE 1997.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha veintiuno de Julio de 1997, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 22 DE JULIO DE 1997.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio en Sesión celebrada el día 22 de Julio de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, siendo de siguiente tenor:

ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 22 DE JULIO DE 1.997.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, doña Ana María Toro Perea don Pedro Antonio López Gomez, doña María del Carmen Marín Iborra, don Juan Ortega Paniagua, don Francisco González Jimenez, don Julio Ortiz Pérez y don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretario doña Amelia Mallol Goytre, y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

A).- Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 16 y 18 de Julio de 1.997, concediendo licencia de Primera Ocupación a :

ANDALUCIA 3.000 S.L., para 56 viviendas de P.O. en calle Del Limonar nº 3, Parcela 59, Urbanización Aguadulce, Expte. 684/97, Modificado (Parcial 98/85).

D. FRANCISCO SANCHEZ RODRIGUEZ, para reforma de vivienda, en calle Melilla nº 18, Expte. 843/96.

B).- Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 15 de Julio de 1.997, del siguiente tenor literal:



“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 15 DE JULIO DE 1.997, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones, efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes:

1º DOÑA MILAGROS DE GRADO GONZALEZ, 490/97, para poner puertas en local y ventana, (uso local venta de artículos de regalo) en Avda. Playa Serena, Edf. Las Garzas.

2º DON JOSE MARIA BACA NUÑEZ, 648/97, para colocación de cartel publicitario en Avda del Mediterráneo. Se autoriza lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Las licencias en bienes de uso y dominio público podrán ser revocadas en cualquier momento, en virtud de la prestación de los servicios públicos correspondientes.

2ª) Los Servicios Técnicos Municipales marcarán antes de la colocación el emplazamiento in situ del cartel publicitario, previa solicitud del solicitante.

3ª) El modelo de cartel que se pretende instalar deberá ser el mismo que se ha colocado en el Municipio con respecto a los carteles indicativos, para conseguir una uniformidad en este sentido.

4ª) Deberá abonar el precio público por ocupación de vía pública.

3º DON FRANCISCO DELGADO SALMERON, 656/97, para apertura de puertas del Edf. Simone a zonas comunes, acondicionamiento de entrada con zócalos de azulejo en Calle Lago Garza, Edf. Simone.

4º DOÑA MAGDALENA CESPEDES HOSTELERO, 683/97, para ampliación de cocina existiendo techo, solado de jardín, colocar zócalo de azulejo y solado de cochera en Calle Rododendro nº 25.

5º DON MIGUEL ANGEL CASTILLO RODRIGUEZ, 688/97, para quitar tabique, cambiar suelos en aseo y cocina y apertura de hueco para ventana en Calle Sierra de Cazorla P.1- 1º D.

6º DON FRANCISCO JAVIER MORENO COLLADO, 689/97, para cambiar puerta de entrada y poner un cubre aguas de teja en Calle Amazonas nº 4.

7º DON FRANCISCO RIVAS MAGAN, 691/97, para tabicar y solado de local sin uso específico en Avda Antonio Machado nº 47.

8º DON FRANCISCO JOSE JUAREZ NOGUEROL, 692/97, para solado de 140 m2 en Calle Mar Rojo 133-G Urb. Roquetas de Mar.

9º DON ANTONY ALBERT PAT TAPPENDEN, 693/97, para aplacado de piedra en pared y ampliar hueco para puerta en Calle Alameda B-38.

10º DON MARIA DOLORES CAMPILLO CARA, 694/97 para saneamiento de cubierta, cambio de puerta y ventanas en Cañada del Algarrobo nº 12.

11º DOÑA ISABEL SELLES CORTES, 695/97, para acabado de fachada en china proyectada 66 m2 en Calle Antonio Buero Vallejo nº 18.

12º DON MIGUEL SUERO SEIJAS, 696/97, para instalación de cartel publicitario en Calle Sierra Nevada. Se autoriza lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Las licencias en bienes de uso y dominio público podrán ser revocadas en cualquier momento, en virtud de la prestación de los servicios públicos correspondientes.

2ª) Los Servicios Técnicos Municipales marcarán antes de la colocación el emplazamiento in situ del cartel publicitario, previa solicitud del solicitante.

3ª) El modelo de cartel que se pretende instalar deberá ser el mismo que se ha colocado en el Municipio con respecto a los carteles indicativos, para conseguir una uniformidad en este sentido.

4ª) Deberá abonar el precio público por ocupación de vía pública.

13º DON ANTONIO MONTES PEREZ, 697/97, para tirar tabique, alicatado y poner saneamientos en aseo en Calle Los Santos nº 5.

14º DON ENRIQUE FERNANDEZ SAEZ, 703/97, para colocación de cristalera en escaparate (uso local pajarería expte. 78/86) en Calle Aduana, Edf. La Estrella nº 9.

15º DON LEOPOLDO AMAT FERNANDEZ, 704/97, para cambiar puertas, ventanas y acabado de fachada en china proyectada en Calle Joselito nº 4.



16º DOÑA JOSEFA DOMINGO NAVARRO, 743/97, para ejecución de dos arcos de medio punto en la valla que delimita la propiedad en Calle Antonio Bienvenida nº 23.

17º DON CRISTOBAL CARA DE CARA, 744/97, para solado de 28 m2, pintar paredes y reposición de puerta en Calle Casablanca nº 5.

18º DOÑA MARIA ROSA LOPEZ CAPILLA, 750/97, para ejecución de zócalo de losa en fachada y solado de cochera en Calle Gonzalo de Berceo nº 10.

19º DOÑA ANGELA RENART ALARCON, 686/97, para impermeabilización de techo, solado, alicatado y pintura en interior de vivienda en Carretera de La Mojonera esquina a Carretera de Las Losas.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones, Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley 1/1.992, de 26 de Junio, Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana ( asumida por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio), en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. II) de la Ley 7/85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados.

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON ANTONIO CASTILLA VICEIRA, 9.487/97 RE, solicita prórroga de la licencia Expte. 644/96, para construcción de local y vivienda en calle Madrid. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiendo al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2º DON JOSE LOPEZ SANCHEZ, 9.642/97 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 237/96, para la construcción de vivienda sobre local existente en Carretera de la Mojonera nº 116. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiendo al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

3º DON ANGEL GOMEZ VICENTE, EN REPRESENTACION DE JARDINES DE AGUADULCE S.L., 9.793/97 RE, solicita la revisión del acuerdo municipal de fecha 24 de Marzo de 1.997, relativo a la fianza garantía de la ejecución de la infraestructura correspondiente a la licencia Expte. 231/97, para la construcción de 30 viviendas unifamiliares adosadas, en Calles Celindo y Balduino I por importe de 8.300.000 pesetas, alegando el avanzado estado de ejecución de las obras de Urbanización de la Parcela 509 y parcela colindante. La Comisión, dictamina que, habiéndose ejecutado en un 60% dicha infraestructura, procede reducir la fianza solicitada a 3.320.000 pesetas.

4º INICIATIVAS Y PROMOCIONES DEL SURESTE S.L., REPRESENTADA POR DON DANIEL MONTIEL MARATA, 8784/97 RE, solicita, en relación a la licencia de obras 189/96, parcial de 7 viviendas unifamiliares con semisótano en subparcelas 79 a 85, en parcela D-



6 y L-4, calle Enrique Granados, se deje sin efecto la condición establecida en el acuerdo de concesión de la licencia de obras relativo a la composición de fachada, en que se "prohibía la utilización de ladrillo visto como material único o incluso dominante en la fachada, debiendo utilizarse los materiales tradicionales de la zona", alegándose que en el mismo Sector donde se pretende esta actuación se están ejecutando varias promociones con este acabado de fachada. La Comisión, dictamina que dicha condición fue establecida en la concesión de la licencia originaria, siendo el acuerdo de concesión de la misma firme en vía administrativa y no habiéndose recurrido en tiempo y forma. Igualmente informa que de acuerdo con lo establecido en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, los materiales de acabado de fachada serán los tradicionales del municipio y propios del Mediterráneo, los colores y texturas a utilizar en el material de acabado se caracterizarán por el predominio del blanco y las texturas lisas. Asimismo informa que la altura de las vallas cuando sea pared ciega no superará 1,50 metros en cualquier punto de la rasante de la acera.

#### OBRAS MAYORES:

1º SOCIEDAD INDALOMURCIANA INDAMUR S.L., REPRESENTADA POR DON ANDRES DENIZ VILCHES, 9.500/97 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 292/97, para la construcción de 14 viviendas unifamiliares adosadas con semisótano en Calle Barbieri, números 1,3,5,7,9,11,13,,15,17,19,21, 23, 25 y 27, Parcela E-5, subparcelas 118 a 131, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 12 de Mayo de 1.997. Informe favorable.

2º SOCIEDAD INDALOMURCIANA INDAMUR S.L., REPRESENTADA POR DON ANDRES DENIZ VILCHES, 292/97 PSH, solicita licencia para el estudio de seguridad e higiene para la construcción de 14 viviendas unifamiliares adosadas con semisótano en Calle Barbieri, números 1,3,5,7,9,11,13,,15,17,19,21, 23, 25 y 27, Parcela E-5, subparcelas 118 a 131, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 12 de Mayo de 1.997. Informe favorable, advirtiéndole que para la instalación de las dos grúas pluma previstas deberá solicitar y obtener la preceptiva licencia municipal de obras.

3º DON JOSE VIZCAINO GONZALEZ, 298/97, solicita licencia para construcción de vivienda rural con almacén en semisótano en suelo no urbanizable de protección general en Campillo del Moro, según proyecto reformado redactado por don Juan Palacios Rodríguez.

Resultando que con fecha 11 de Abril de 1.997, informa el Sr. Arquitecto Director del P.G.O.U. que: "1º Se trata de dos parcelas separadas por un camino, que no pueden considerarse unidas.- 2º No se justifica que sea una finca en producción o que la familia se dedique a una actividad económica del sector primario.- 3º Las características de la edificación no se corresponden con las típicas de la edificación rural, haciéndose un almacén de aperos en sótano al que se le incluye un patio inglés.- 4º La edificación se sitúa a menos de 30 metros de otra existente".

Resultando que con fecha 16 de Abril de 1.997, se remite notificación al Sr. Vizcaíno Gonzalez, sobre la deficiencias a corregir en el proyecto presentado, concediéndosele un plazo de 10 días para la presentación de la documentación corregida.

Resultando que con 12 de Mayo de 1.997, don José Vizcaíno González presenta escrito en el que, reconociéndose por notificado del escrito anterior, alega lo que estima oportuno y aporta un plano corregido, siendo informado desfavorablemente por el Sr. Arquitecto Director del P.G.O.U. en 19 de Mayo de 1.997, por no resolver las deficiencias mencionadas anteriormente.

Resultando que con fecha 2 de Junio de 1.997, se acordó por la Comisión Municipal de Gobierno proponer la denegación de la autorización para la construcción de vivienda



rural con almacén en semisótano en suelo no urbanizable de protección general, en Paraje Campillo del Moro, solicitada por D. José Vizcaino González y según proyecto redactado por don Juan Palacios Rodríguez, por incumplir el Plan General de Ordenación Urbana, en la Norma nº 282 del Tomo I de Normas Urbanísticas, en las determinaciones siguientes:.-1º Se trata de dos parcelas separadas por un camino, que no pueden considerarse unidas.- 2º No se justifica que sea una finca en producción o que la familia se dedique a una actividad económica del sector primario.- 3º Las características de la edificación no se corresponden con las típicas de la edificación rural, haciéndose un almacén de aperos en sótano al que se le incluye un patio inglés.- 4º La edificación se sitúa a menos de 30 metros de otra existente.- Igualmente se concedía un plazo de 10 días de audiencia al interesado, habiéndose notificado en 9 de Junio de 1.997.

Resultando que con fecha 13 de Junio de 1.997, don José Vizcaino González efectúa escrito de alegaciones que no desvirtúa lo mencionado anteriormente.

Visto los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 85.2) de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de Abril de 1.976, hoy artículo 16.3.2 de la Ley 1/1.992, de 26 de Junio asumido por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana ( B.O.J.A. nº 73, de 26 de Junio de 1.997) , en relación al artículo 44.2) del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de Agosto de 1.978, vigente según R.D.304/1.993, de 26 de Febrero

Considerando lo establecido en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su artículo 22.8).

Considerando lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado en 21 de Marzo de 1.997, ( B.O.P. Nº 73 de 18 de Abril de 1.997), Norma nº 282 del Tomo I de Normas Urbanísticas.

La Comisión, dictamina desfavorablemente la autorización para la construcción de vivienda rural con almacén en semisótano en suelo no urbanizable de protección general, en Paraje Campillo del Moro, solicitada por D. José Vizcaino González y según proyecto reformado redactado por don Juan Palacios Rodríguez, por incumplir el Plan General de Ordenación Urbana, en la Norma nº 282 del Tomo I de Normas Urbanísticas, en las determinaciones siguientes:

1º Se trata de dos parcelas separadas por un camino, que no pueden considerarse unidas.- 2º No se justifica que sea una finca en producción o que la familia se dedique a una actividad económica del sector primario.- 3º Las características de la edificación no se corresponden con las típicas de la edificación rural, haciéndose un almacén de aperos en sótano al que se le incluye un patio inglés.- 4º La edificación se sitúa a menos de 30 metros de otra existente.

4º DON JULIO GARCIA PEREZ, 319/97, solicita licencia para sustitución de forjado en calle Colón nº 15, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Cristóbal Martínez Leyva. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 19.876 pesetas.

5º DON MIGUEL SERRANO MALDONADO, 452/97, solicita licencia para construcción de nave industrial con semisótano en Calle Gijón y Avenida de Asturias, parcela 3-a, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Navarro Hurtado. Informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 390.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

6º DON MIGUEL MARTIN GONZALEZ, 9505/97 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 549/97, para la construcción de local y vivienda en calle Pablo Neruda, esquina



a calle Dr. Juan Bravo, que obtuvo licencia condicionada a la obtención del Aprovechamiento Urbanístico necesario y a la cesión al Ayuntamiento del 15% del Aprovechamiento Tipo correspondiente, entre otros, por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 14 de Julio de 1.997. Informe favorable.

En este momento se incorpora a la sesión la señora Marín Iborra.

7º CENTROS AL-MARIYA, S.A., 713/97, solicita licencia para II Fase del Centro Educativo ( Altaduna ), en Hortichuelas Altas, suelo no urbanizable de protección general, reformado del Expte. originario 204/92, que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 10 de Abril de 1.992, previa autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo de 25 de Febrero de 1.992, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ramón Montserrat Ballesté y don Pablo Canela Jimenez . La Comisión, considerando lo establecido en el artículo 16.3.2 de la Ley 1/1.992, de 26 de Junio asumido por la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Ley 1/1.997, de 18 de Junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana ( B.O.J.A. nº 73, de 26 de Junio de 1.997) , en relación al artículo 44.2) del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de Agosto de 1.978, vigente según R.D.304/1.993, de 26 de Febrero y lo establecido en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su artículo 22.1.c), así como lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado en 21 de Marzo de 1.997, ( B.O.P. Nº 73 de 18 de Abril de 1.997), Norma nº 282 del Tomo I de Normas Urbanísticas, dictamina favorablemente la declaración de utilidad pública e interés social del proyecto corregido de la II fase del centro educativo Altaduna, debiendo procederse a la información pública por plazo de 20 días hábiles mediante Edicto en el B.O.P. y remisión del expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe establecido en el artículo 25 del Decreto 77/1.994.

#### CONVENIO:

1º Se da cuenta de la propuesta de Convenio formulada por Almeluz S.A., representada por don Juan Nuñez López, relativo al Proyecto de Compensación de la UE-14.2 ( Llano de la Torre), mediante el cual se propone la compensación económica correspondiente a:

- v 15% del aprovechamiento tipo correspondiente a la  
UE-14.2: 1.600 m<sup>2</sup>, X 15.000 pesetas/ m<sup>2</sup>. = 24.000.000 pts.
- v Diferencia de aprovechamiento de la UE-14.2= 970 UA  
970 UA X 8.932 pesetas / m<sup>2</sup> = 8.664.040 pts.

Mediante el presente Convenio se exime al Ayuntamiento de los costes de Urbanización correspondientes a esta Unidad de Ejecución.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de P.S.O.E. , U.P. y I.U.L.V.C.A., y los votos favorables del grupo P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Convenio formulada por Almeluz S.A., representada por don Juan Nuñez López, relativo al Proyecto de Compensación de la UE-14.2 ( Llano de la Torre ), con las estipulaciones contempladas en el mismo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de su inscripción en los Registros correspondientes, conforme a la legislación urbanística e hipotecaria.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.



PLANEAMIENTO:

1º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes y apertura de vial, en Parcela 10, Avenida de Asturias y Calles Mieres y Ribadesella promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 30 de Mayo de 1.997 y que durante el plazo de exposición al público ( B.O.P. nº 111 de 12 de Junio de 1.997 y diario La Crónica de 11 de Junio de 1.997), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de I.U.L.V.C.A., P.S.O.E. y U.P. y los votos favorables del grupo P.P. dictamina favorablemente lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para reordenación de volúmenes y apertura de vial, en Parcela 10, Avenida de Asturias y Calles Mieres y Ribadesella promovido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se publicará en el B.O.P., y se notificará a propietarios y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta del Proyecto de Compensación de la UE-14.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar ( Llano de la Torre) formulado por Almeluz S.A., como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria y las compensaciones económicas necesarias dado el reducido ámbito de la citada Unidad de Ejecución y sus especiales características, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

La descripción de las propiedades antiguas, según los títulos aportados, constan en el Proyecto de Compensación presentado en su Anexo I, párrafo A), siendo la descripción de las fincas resultantes la expresada en los párrafos B) y C) del citado Anexo, en el que constan las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleva la ejecución de la Unidad de Ejecución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión, con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación del Proyecto de Compensación de la UE-14.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar ( Llano de la Torre) formulado por Almeluz S.A., como propietario único.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.





3º Se da cuenta del Proyecto de Compensación del Sector Las Salinas de Normas Subsidiarias Municipales ( hoy Sector 19 del P.G.O.U.), con las determinaciones establecidas en la Disposición Transitoria Unica, apartado 1) de la Ley 1/1.997, de 18 de Junio, promovido por Mayfranktour S.A., como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria y de las reservas que establece el Plan Parcial correspondiente, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Igualmente consta la compensación económica correspondiente al 5% restante del aprovechamiento ( en total 15%) mediante la liberación de la carga de los costes de gestión y urbanización del Plan Parcial a la parcela ( AM ) R9.1, de cesión obligatoria a este Ayuntamiento, distribuyéndose entre las restantes parcelas privadas.

La descripción de las propiedades antiguas, según los títulos aportados, que figuran en el expediente administrativo del Plan Parcial correspondiente, constan en el Proyecto de Compensación presentado, siendo la siguiente:

- Porción de terreno en Término de Roquetas de Mar, procedente de Las Salinas de San Rafael, de cabida 117 hectáreas, 30 áreas, 84 centiáreas y 41 decímetros cuadrados, dentro de las cuales existen algunas edificaciones en estado ruinoso, que linda: Este, Zona Marítimo Terrestre, mediante Camino Viejo de Almería; Sur, Rambla del Rompizo, eje del muro de defensa que la separa de la finca propiedad de Los Bajos de La Romanilla S.A., y por el otro lado de dicha rambla con Areas de Servicios Agrícolas S.A.; Norte, fincas registrales números 2.625 y 2.386 y otras, mediante la Carretera que parte de la de Roquetas - Alicún y llega hasta la Zona Marítimo Terrestre; y Oeste, con Agustín González Mozo, Adrián Martínez García y otros, Francisco Amat Ayllón y otro, Grupo Sindical de Colonización Roquetas, Joaquín Marín Jimenez y dos más, Manuel Cruz García, Gabriel Amat Ayllón y don José Rivera Pardo; algunos de ellos separados por la Rambla de Vicar que linda con la finca descrita por su eje del muro de defensa de la misma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, a los folios 14 y 39 de los Tomos 1.719 y 1.635, Libros 290 y 245 de Roquetas de Mar, fincas números 3.325-N y 22.476, inscripciones 11ª y 2ª, respectivamente a favor de Mayfranktour S.A., por titulo de compraventa, previa segregación y posterior agrupación, según escritura otorgada el 17 de Octubre de 1.978, ante el Notario de Barcelona don Baudilio Pagés Quer, al número 1.954 de su protocolo, y rectificación efectuada mediante escritura de 17 de Octubre de 1.991, ante el Notario de Roquetas de Mar, don Joaquín Rodríguez Rodríguez, al número 2.686 de su protocolo. La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes.

La descripción de las fincas resultantes consta en el Proyecto de Compensación, así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del sector.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Comisión, con la abstención de los grupos P.S.O.E., U.P. y I.U.L.V.C.A., y el voto favorable del grupo P.P., dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación del Proyecto de Compensación del Sector Las Salinas de Normas Subsidiarias Municipales ( hoy Sector 19 del P.G.O.U.), promovido por Mayfranktour S.A.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Compensación, con los datos registrales oportunos una vez inscrita, con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Todos los gastos serán de cuenta de la promotora del citado Proyecto de Compensación.

Del presente dictamen se dará cuenta en la proxima sesión plenaria.



RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. González Jimenez, pregunta por una serie de deficiencias de la Comunidad de Vecinos del Edificio Las Alondras, asimismo pregunta por la fecha de terminación del Pabellón Polideportivo.

El Sr. Presidente de la Comisión, le responde que está pendiente del informe de los Servicios Técnicos Municipales y en cuanto a la fecha de terminación del Pabellón se espera que esté en funcionamiento antes de finalizar el año.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.

**TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 23 DE JULIO DE 1997.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación en Sesión celebrada el día 23 de Julio de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, siendo de siguiente tenor:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y  
CONTRATACION CELEBRADA CON FECHA 23 DE JULIO DE 1.997”

Presidente : D. Pedro Antonio Lopez Gómez

Vocales : D. Juan Gallego Ballester

D. Gabriel Oyonarte Escudero.  
D. Juan Fernando Ortega Paniagua  
D. Jose María Gonzalez Fernandez.  
D. Francisco Gónzalez Jimenez.  
D. Antonio García Aguilar.  
D. Jose Juan Rubí Fuentes.  
D. Nicolás A. Moreno Pimentel.

Interventor : D. Juan Carlos Durán Gómez.

Secretario.: D<sup>a</sup> Remedios Aparicio Sánchez

En Roquetas de Mar, siendo las 12'30 horas del día 23 de julio de 1.997, se celebró reunión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la Presidencia de D. Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 21.07.97, pasándose a conocer el siguiente Orden del Día :

1º) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS

1. Por la EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL se remite la certificación nº 7 de la obra de Abastecimiento en Roquetas de Mar, incluida en los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal S.G., B.-I, para el año 1.996 con el nº 10, adjudicada al contratista Provisa, y por importe la aportación municipal 8.732.498.- pesetas.



La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

2. Por la empresa adjudicataria, HISPANO ALMERIA S.A. se presenta la certificación 1ª y única de la obra de "Entronque Avda. del Mediterraneo, Paseo Marítimo y Plaza, 2ª Fase" visada por el técnico municipal de urbanismo y por importe de 4.925.000.- pesetas. La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

3. La empresa PROBISA presenta la certificación 1 y última de la obra de "Proyecto Básico y ejecución de acondicionamiento C/Los Molinos" visada por el técnico municipal competente y por importe de 2.194.836.- pesetas.

La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

4. La empresa PROBISA, presenta dos facturas, con nº de orden 79089P y 79091P de fecha 15 y 20 de junio respectivamente, y por importe de 1.624.000.- y 6.670.000.- pesetas, correspondientes a Asfaltado Caminos Municipales, Camino de la Reserva y Camino de Las Losas respectivamente, y ambas visadas favorablemente por el técnico municipal de urbanismo. La Comisión informa favorablemente ambas facturas, proponiendo a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

5. Certificación nº 4 de la obra de "Acondicionamiento Playa Serena 2ª Fase", presentada por el adjudicatario, D. MIGUEL OJEDA ESCANEZ, por importe de 24.103.142.- pesetas y visada por el técnico municipal competente.

La Comisión informa favorablemente esta certificación y propone a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

Se incorporan D. Jose María Gonzalez, D. Juan José Rubí y D. Antonio García.

## 2º) DIVERSOS RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.-

Se incorpora D. Nicolás Moreno.

1. La Comisión desestima la solicitud devolución de aval de la Caja Rural efectuada por D. JUAN FERNANDEZ FERNANDEZ, alegando lo tiene depositado como garantía del IBI de los años 93 y 94, dado que dicho aval no existe depositado en la Tesorería Municipal. Es más, en el escrito que este mismo contribuyente presentó ante la Tesorería Municipal con fecha 27 de enero de 1.995, nº de registro de entrada 804, entre otras consideraciones, hacía constar expresamente que "Esta parte considera consignar la suma reclamada mediante aval bancario de la Caja Rural de Almería, inscrito con el nº 9263 en el Registro Especial de avales, cuya copia adjunto para constancia, elevándose el aval original ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía para constancia en el recurso interpuesto, por lo que este órgano deberá suspender todo intento de subasta o embargo de bienes por los graves perjuicios que podrá ocasionarme tal medida".

2. La Comisión, visto el escrito presentado por D. ANDRES BELTRAN HERRADA en solicitud bonificación IBI Urbana, artº 74 Ley HH.LL., para las parcelas de r.c. 4903302, 4902403, 4903303 y 4902402, y estimándose no procede la concesión de la bonificación solicitada, dado que se trata de una persona física que no acredita el cumplimiento de los requisitos que a este respecto exige el artº 74 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales,



puesto que no se acredita que se ejerza una actividad empresarial que tenga por objeto la urbanización, promoción o construcción, ni tampoco que los terrenos para los que se solicita bonificación no formen parte de su inmovilizado, acuerda se solicite de la Gerencia Territorial del Catastro el informe previo y preceptivo del artº 78.2 de la Ley 39/88.

3. La Comisión, visto el escrito presentado por D. MANUEL GARRIDO GIMENEZ en solicitud bonificación IBI Urbana, artº 74 Ley HH.LL., y estimándose no procede la concesión de la bonificación solicitada, dado que se trata de una persona física que no acredita el cumplimiento de los requisitos que a este respecto exige el artº 74 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, puesto que no se acredita que se ejerza una actividad empresarial que tenga por objeto la urbanización, promoción o construcción, ni tampoco que los terrenos para los que se solicita bonificación no formen parte de su inmovilizado, acuerda se solicite de la Gerencia Territorial del Catastro el informe previo y preceptivo del artº 78.2 de la Ley 39/88.

4. La Comisión, vista la nueva documentación presentada por Dª Elisa Alvarez Gutierrez en representación de CENTRO MEDICO DR. A. HERVAS C.B., estima que, por baja demostrada en la actividad con fecha anterior al devengo del impuesto procede además de la devolución de un trimestre IAE, Ref. 8455000305385 recibo 2199 acordado por C.M.G. de 19.05.97, la devolución del resto del recibo, por importe de 67.955.- pts cuota municipal mas 27.184.- pts cuota provincial, mas 25.370.- recargos y 2.462.- costas, debiendo presentar original de carta de pago.

5. La Comisión, visto el escrito presentado por D. MIGUEL RIFA SOLER por el que remite copia de aviso de pago IBI urbana ejercicio 97 de inmueble sito en C/Velazquez 23, alegando que dicho inmueble dejó de ser de su propiedad hace mas de 10 años, estima que, para entrar en el estudio de su petición, deberá presentar fotocopia de escritura de compraventa, o en su defecto Nota Simple del registro de la Propiedad ó Modelo normalizado por cambio de dominio debidamente diligenciado por la Gerencia Territorial del Catastro.

6. Por abono indebido, procede devolución cuota IVTM ejercicio 97, vehículo MU-3454-E por importe de 14.920.- pts recibo 1711, solicitado por D. JESUS OJEDA GARCIA, debiendo presentar original de carta de pago.

7. Por error en la identificación del inmueble, procede devolución 13.363.- pesetas IIVTNU expdte. 609/97 abonadas mediante autoliquidación de fecha 17/04/97 y solicitado por D. RAMON NAVARRO PIÑERO, debiendo presentar original de carta de pago.

8. La Comisión, vista la Resolución de la Gerencia del Catastro en relación al inmueble de r.c. 4486303 y nº fijo 9351657, estima procede devolución 1.811.- pts ejercicio 94 y 1.289.- pts ejercicio 95, mas 620 recargos y 144 costas, solicitado por D. Manuel García Fernandez en representación de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LA GLORIA S.L. debiendo presentar originales de cartas de pago.

9. La Comisión, a la vista de lo establecido por la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por recogida de basuras, estima que, para proceder a la baja de estas tasas para local sito en Avda. Pablo Picasso nº 146, solicitada por D. ANTONIO MARTINEZ PERAL, deberá presentar la baja en el suministro de energía eléctrica y en el suministro de agua.

10. La Comisión, visto el escrito presentado por D. LAUREANO ENRIQUE GARCIA CHACON, en el que expone que ha realizado la venta de dos inmuebles sitios en este Término



Municipal le comunica que el cambio de titularidad en las tasas de basura, tendrá efectos para el próximo ejercicio 1.998, en cuanto al cambio de titularidad en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, deberá dirigirse a la Gerencia Territorial del Catastro.

11. La Comisión, a la vista del escrito presentado por D. JOSE MANUEL ALVAREZ MARTINEZ solicitando se le exima del pago de la tasa de basura para una vivienda en C/Almorávides 65, Aguadulce, alegando no hace uso del servicio, lo desestima en base a lo establecido en los artº 3 y 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Recogida de basuras, informándole que, en base a lo establecido en esta misma Ordenanza, si desea la baja en el servicio, deberá presentar baja en el suministro de agua y en el de energía eléctrica para esta vivienda.

12. La Comisión, visto el escrito presentado por Dª DOLORES BORDALAS OLIVER, por el que solicita se anulen los recibos por tasas basura ejercicios 96 y 97 para local sito en Avda. Carlos III, Edif. Multicentro, estima que, para entrar en el estudio de su petición deberá presentar baja solicitada en el suministro de energía eléctrica para este local así como baja en el suministro de agua.

13. Por haberse producido con fecha 16/01/96 Resolución por la Gerencia Territorial del Catastro en relación a valor de inmuebles ubicados en r.c. 7740205 y nº fijo 9373493 y 9373508, la Comisión estima proceden las siguientes devoluciones p.p. recibo IBI urbana, solicitado por Dª Ingeborg Dietl en representación de D. JACQUES JEAN CALMEJANE, que deberá presentar originales de recibos abonados:

1º) recibo 9373493, 5.363.- pts ejercicio 95 y 7.120.- pts ejercicio 94 (liquidación 1840.I/95).

2º) recibo 9373508, 7.633.- pts ejercicio 95 y 10.728.- pts ejercicio 94 (liquidación 1855.I/97).

14. Por haberse producido con fecha 27/02/96 Resolución por la Gerencia Territorial del Catastro en relación a valor de inmuebles ubicados en r.c. 7740205 y nº fijo 9373490 y 9373512, la Comisión estima proceden las siguientes devoluciones p.p. recibo IBI urbana, solicitado por Dª INGEBORG DIETL, que deberá presentar originales de recibos abonados:

1º) recibo 9373512, 7.860.- pts ejercicio 95.

2º) recibo 9373490, 5.119.- pts ejercicio 95.

15. La Comisión estima procede Data tasa basura ejercicio 97 para local ubicado en Res. Valparaiso (C/Guadalupe) solicitado por Dª ANTONIA BOCERO GARCIA, y baja ejercicios posteriores.

16. Por baja en la actividad, proceden las siguientes devoluciones IAE ejercicio 96, solicitado por Dª TRINIDAD ADORACION ESTRELLA CARA, que deberá presentar originales de cartas de pago:

1º) Recibo 530, epígrafe 652.2, ejercicio 96, Ref. 8401025749121, devolución dos trimestres, por importe de 5.035.- pts cuota municipal y 2.014.- pts cuota provincial.

2º) Recibo 529, epígrafe 651.4, ejercicio 96, Ref. 8401025749112, devolución dos trimestres, por importe de 3.482.- pts cuota municipal y 1.393.- pts cuota provincial.

17. La Comisión, visto el recurso de reposición presentado por D. Agustín Ocón García, en representación de BENAMU S.C.A. de fecha 9 de julio de 1.997, en el que manifiesta se le ha notificado la providencia de embargo por deudas a la Hacienda Municipal sin haber



recibido notificación previa alguna, lo desestima, acordando no procede la suspensión del procedimiento, y ello en base al informe técnico emitido, que establece en resumen: 1) En cumplimiento de lo establecido por el artº 103 del RGR, se intentó por dos veces la notificación de la liquidación IBI urbana correspondiente al ejercicio 94 en periodo voluntario, mediante correo certificado con acuse de recibo a C/Santa Fé, en Granada, y tras ser devueltos por el servicio de correos se procedió a publicación en el BOP nº 178 de 12/09/96. 2) Respecto a las notificaciones Providencia de apremio, después de varios intentos en los domicilios conocidos en C/Dallas Aguadulce y C/Santa Fé en Granada, siendo devueltas las cartas por desconocidos, se publicaron los débitos en BOP nº 100 de 24/05/96 respecto a los débitos por los conceptos de agua e IBI Urbana 93 a 95 y en el BOP nº 63 de 04/04/97 respecto de los conceptos de basura e IBI Urbana 96. 3) Posteriormente pudo saberse que el representante de la Entidad era el recurrente, desconociendo su domicilio. Tras distintas averiguaciones por la Unidad de Recaudación, se supo su teléfono y domicilio, con el cual se habló y al no satisfacer los débitos, se procedió a la notificación de embargo y notificación al representante. 4) En referencia a lo manifestado por el recurrente de que se ha omitido el trámite de audiencia previsto en el artº 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se le comunica que en la Disposición adicional quinta de la mencionada Ley se establece que los procedimientos administrativos en materia tributaria, y en particular, los procedimientos de gestión, liquidación, comprobación, investigación y recaudación de los diferentes tributos se regirán por su normativa específica.

18. La Comisión, vista la solicitud devolución cuota Impuesto Construcciones efectuada por D. ENRIQUE CAÑADA CARDO expdte. 719/93, y visto el informe del técnico municipal al respecto, que establece, entre otras consideraciones, textualmente: Segundo: Dicha licencia fué solicitada por la mercantil "Residencial Arizona S.A." representada por D. Enrique Cañada Cardo, y concedida, por tanto, a la citada Mercantil. En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 32.3. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, tanto para renunciar a la licencia concedida como para reclamar la devolución del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras habrá de acreditarse la representación del Sr. Cañada Cardo, por cualquier medio válido en derecho" La Comisión lo aprueba en sus propios términos.

19. La Comisión desestima el recurso interpuesto por D. JUAN JOSE MANZANERO SOTO, dado que en la Ordenanza reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público no se contempla ningún supuesto de exención.

### 3º) FACTURAS DE DATA.-

La Comisión, visto los informes favorables emitidos por la Sra. Tesorero Municipal Acctal. relativo a facturas de Data, por Adjudicaciones, bajas, Minoración de Cargo y Otros motivos, las informa favorablemente, proponiendo su aprobación a Comisión de Gobierno Municipal, contrayéndose a las siguientes:

1. F/D nº 134/97 de 11/07/97. Certificaciones IIVTNU. Ejercicio 1.993. Adjudicaciones. Importe de la factura: 1.796.- pesetas.

2. F/D nº 135/97 de 11/07/97. Recibos IBI Urbana. Ejercicios 1.990 y 1.996. Adjudicaciones. Importe de la factura: 209.772.- pesetas.

3. F/D nº 136/97 de 11/07/97. Recibos IBI Urbana y ECUA. Ejercicios 1.996 y 1.997. Bajas. Importe de la factura: 265.846.- pesetas.



4. F/D nº 137/97 de 11/07/97. Certificaciones IBI Urbana y basura. Ejercicios 1.994, 95 y 96. Otros motivos. Importe de la factura: 177.610.- pesetas.

5. F/D nº 138/97 de 11/07/97. Recibos basura. Ejercicios 1.991 y 1.996. Otros motivos. Importe de la factura: 108.214.- pesetas.

6. F/D nº 13/97 minoración de 11/07/97. Recibos basura. Ejercicio 1.997. Minoración de cargo. Importe de la factura: 105.930.- pesetas.

4º) APROBACION, SI PROCEDE, EXPEDIENTE ELABORADO A EFECTOS DE MODIFICACION Nº 4 PRESUPUESTO MUNICIPAL 1.997.-

En este punto se retira el Sr. Ortega Paniagua.

Por el Sr. Interventor se da lectura a este expediente, en el que consta Moción de la Alcaldía-Presidencia de 16 de julio pasado, Moción del Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de 17 de julio, e informe de Intervención posterior, en el que se establece que cabe diferenciar la modificación en dos tipos:

1º) Expediente de transferencia de Crédito:

Partidas que se minoran créditos

222.121.00	Personal	4.000.000
-----	Total	24.500.000

~~Partidas de Gastos que se aumentan los créditos~~

<del>452.490.00</del>	<del>Subvenciones a Clubs Deportivos</del>	<del>2.000.000</del>
<del>452.204.00</del>	<del>Transportes de Deportes</del>	<del>2.000.000</del>
<del>-----</del>	<del>Total</del>	<del>4.000.000</del>

~~2º) Expediente de Credito extraordinario~~

~~Partidas de nueva creación (Gastos)~~

452.622.05	Sistema agua caliente campo futb.	700.000
443.227.01	F.O.C.S.A.	232.000.000
422.622.01	Remodelación CP Arco Iris	16.075.639
422.622.02	Remodelación C.P. Blas Infante	23.492.402
422.622.03	Remodelación C.P. T.Martinez	24.857.454
422.481.01	Bacarios Universidad (INEF)	720.000
	Total	297.845.495

Partidas que sufren bajas de créditos (Gastos)

222.121.00	Personal	1.420.000
	Total	1.420.000

Mayores ingresos



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

913.00	Operación Tesorería	232.000.000
600.00	Enajenación de solares	64.425.495
	Total	296.425.495

Total de minoraciones de Créditos y mayores ingresos:  
297.845.495 pts

Sometido a votación, la misma es como sigue:

P.P.: Sí.

U.P.: abstención.

P.S.O.E. abstención.

Por tanto este expediente es favorablemente informado con cinco votos a favor y tres abstenciones. No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolverá.

5º) APROBACION, SI PROCEDE, EXPEDIENTE ELABORADO POR PATRIMONIO MUNICIPAL Nº 42/97, ENAJENACION PARCELA DE 3.740 M2.-

Aprobada previamente la urgencia de la inclusión de este punto en el Orden del día, por el Sr. Interventor se da lectura al expediente instruido a efectos de enajenación de parcela de 3740 m2 sita en el Sector 36 NN.SS proponiéndose la aprobación del Pliego de condiciones Económico-Administrativas que ha de regir esta subasta, obrante en el expediente y con un tipo de licitación al alza de 120.000.000.- pesetas disponiendo se publique el citado pliego por plazo de 20 días en el Tablón de Anuncios y B.O.P. anunciándose simultáneamente la licitación, que se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones, dándose cuenta de este expediente al órgano competente de la Comunidad Autónoma, una vez tramitada la subasta.

Sometido a votación, la misma es como sigue:

P.P.: Sí.

U.P.: abstención.

P.S.O.E. abstención.

Por tanto este expediente es favorablemente informado con cinco votos a favor y tres abstenciones. No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolverá.

6º) APROBACION, SI PROCEDE, EXPEDIENTE ELABORADO POR PATRIMONIO MUNICIPAL Nº 43/97, ENAJENACION PARCELA DE 2.013 M2.-

Aprobada previamente la urgencia de la inclusión de este punto en el Orden del día, por el Sr. Interventor se da lectura al expediente instruido a efectos de enajenación de parcela de 2013 m2 sita en el Sector 36 NN.SS proponiéndose la aprobación del Pliego de condiciones Económico-Administrativas que ha de regir esta subasta, obrante en el expediente y con un tipo de licitación al alza de 42.806.250.- pesetas disponiendo se publique el citado pliego por plazo de 20 días en el Tablón de Anuncios y B.O.P. anunciándose simultáneamente la licitación, que se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones, dándose cuenta de este expediente al órgano competente de la Comunidad Autónoma, una vez tramitada la subasta.

Sometido a votación, la misma es como sigue:

P.P.: Sí.

U.P.: abstención.





P.S.O.E. abstención.

Por tanto este expediente es favorablemente informado con cinco votos a favor y tres abstenciones. No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolverá.

7º) APROBACION, SI PROCEDE, EXPEDIENTE ELABORADO POR PATRIMONIO MUNICIPAL Nº 19/97, RELATIVO A DEPURACION Y ENAJENACION PARCELAS R9 Y R10 VILLA AFRICA (AGUADULCE).-

Aprobada previamente la urgencia de la inclusión de este punto en el Orden del día, por el Sr. Interventor se da lectura al expediente instruido a efectos de enajenación de parcelas denominadas R-9 y R-10 de 1950 m<sup>2</sup> y 3.456 m<sup>2</sup> respectivamente, en el Plano de Zonificación del proyecto de Modificación del Plan Parcial de la finca Villa Africa, en Aguadulce proponiéndose la aprobación del Pliego de condiciones Económico-Administrativas que ha de regir esta subasta, obrante en el expediente y con un tipo de licitación al alza de 190.000.000.- pesetas disponiendo se publique el citado pliego por plazo de 20 días en el Tablón de Anuncios y B.O.P. anunciándose simultáneamente la licitación, que se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones, dándose cuenta de este expediente al órgano competente de la Comunidad Autónoma, una vez tramitada la subasta.

Sometido a votación, la misma es como sigue:

P.P.: Sí.

U.P.: abstención.

P.S.O.E. abstención.

Por tanto este expediente es favorablemente informado con cinco votos a favor y tres abstenciones. No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolverá.

8º) APROBACION, SI PROCEDE, EXPEDIENTE ELABORADO POR PATRIMONIO MUNICIPAL Nº 36/96, RELATIVO A CONVENIO DE COOPERACION CON S.A.S., CESION DE USO DE INMUEBLES MUNICIPALES, PARA CENTROS DE SALUD.-

Aprobada previamente la urgencia de la inclusión de este punto en el Orden del día, por el Sr. Interventor se da lectura al expediente instruido, proponiéndose: Aprobar y suscribir el Convenio marco de Cooperación, para la prestación del servicio de atención primaria, y el convenio para la limpieza y mantenimiento entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el S.A.S.

Sometido a votación, la misma es como sigue:

P.P.: Sí.

U.P.: abstención.

P.S.O.E. abstención.

Por tanto este expediente es favorablemente informado con cinco votos a favor y tres abstenciones. No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolverá.

9º) PROPUESTA DE CREACION COMISION INFORMATIVA DE SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.-



Aprobada previamente por la Comisión la urgencia de la inclusión de este punto en el Orden del día, el Sr. Presidente de la Comisión propone al Ayuntamiento Pleno, como consecuencia de la intervención a este respecto que en la sesión Plenaria Municipal de aprobación de los presupuestos realizó el representante del Grupo I.U.-C.A., D. José Miguel Pérez y de la posterior pregunta a este respecto realizada por el Sr. Concejales del Grupo U.P., D. Juan Gallego, en la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el pasado 25 de junio, la creación de la Comisión Informativa de seguimiento de los Presupuestos Municipales, conformada por los Mismos concejales que componen la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación.

Sometida a votación esta propuesta, es aprobada por unanimidad de los asistentes. No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá al respecto.

#### 5º) RUEGOS Y PREGUNTAS .-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14 horas, mandando el Sr. Presidente de la Comisión, extender la presente acta, que firma junto a mí, secretario, que certifico.

#### **CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DIA 16 DE JULIO DE 1997.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos en Sesión celebrada el día 16 de Julio de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, siendo de siguiente tenor:

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS, CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 1997.

#### ASISTENTES

##### Presidente:

D. José Juan Rubí Fuentes

##### Vocales:

D. Antonio García Aguilar  
D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Toro Perea  
D. Fco. González Jiménez  
D. Fco. M. Romero González  
D. Gabriel Oyonarte Escudero  
D. Juan Gallego Ballester  
D. José Miguel Pérez Pérez  
D. José M<sup>a</sup> González Fernández

##### Secretaria:

D. José Luis Pérez Blanco



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 12:30 horas del día 10 de julio de 1997, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior bajo la presidencia de D. José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se dictamina favorablemente.

2º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, FESTEJOS Y JUVENTUD, RELATIVA A SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN "LLANOS DE MARÍN".

Con motivo del Día de la Bicicleta, que se celebró en las Fiestas de Los Cortijos de Marín, el día 14 de junio, organizado por la A.P.A. del C.P. Llanos de Marín, y siendo de gran interés para la ciudadanía de este municipio y visitantes.

Es por lo que propongo a la Comisión Informativa de Deportes, Festejos, y Juventud, la aprobación del gasto y disposición de fondos de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 ptas.), cantidad a la que asciende la organización de los actos, a Dª Angela Ruiz Reche como representante de la A.P.A. del C.P. Llanos de Marín.

Se dictamina favorablemente.

Existe Contraído de 50.000 ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 452.489.00, del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 26203/97.

3º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES, FESTEJOS Y JUVENTUD, RELATIVA A REALIZACIÓN DE CONCIERTO ROCK.

Estando prevista la 1ª Edición del Agosto-Rock, como actividad paralela a las 100 Horas de Deporte, a celebrar el día 15 de agosto de 1997, en el Campo de Fútbol "Los Bajos".

Es por lo que se propone, a esta Comisión Informativa de Deportes, Festejos y Juventud, la aprobación del gasto y disposición de fondos de 800.000 ptas. (OCHOCIENTAS MIL PESETAS), para sufragar dicha actividad.

Asimismo, se informa que uno de los grupos que actuarán lo contratará el propietario del Pub Tequila, ubicado en el Puerto de Roquetas, por 400.000 ptas., a cambio de hacer uso de la barra de copas que se coloquen en dicho concierto.

Se dictamina favorablemente.

Existe Contraído de 800.000 ptas., en el Libro General de Gastos, Cap. 452.226.00 del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 26518/97.

\* INFORME POR VÍA DE URGENCIA.



Se informa que hay inquietudes en el entorno del C.D. ROQUETAS de absorber los equipos federados y crear una Escuela Municipal de Fútbol de 1er y 2º Nivel, siguiendo el Proyecto existente, elaborado por Unión del Pueblo.

Además, sería positivo establecer un transporte para los niños de los barrios (Cortijos de Marín, Solanillo y Las Marinas).

El Sr. Fco. González no está de acuerdo porque hay un Acuerdo de Pleno para que estas Escuelas sean extensivas a todos los deportes y no solo a fútbol.

El Sr. José Miguel Pérez dice que no se ha tratado en Pleno porque no aparecía como punto en el Orden del Día, que sólo hubo comentarios y que no se puede probar si no se ve el proyecto.

El Sr. Juan Gallego explica que el proyecto es independiente del Club y que lo que se pretende es abarcar a todas las edades comprendidas entre los 7 y 14 años.

El Sr. José Miguel Pérez quiere que conste en acta su opinión de que debe haber igualdad de oportunidades para todos los deportes, y que el Ayuntamiento debe definirse en como se va a tratar el 1er Nivel, Juegos Deportivos de Andalucía y Juveniles.

El Sr. Fco. González expresa la misma opinión, y comenta que no votará hasta que no vea el proyecto.

#### 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. José Miguel Pérez pregunta que cuándo se va a pagar lo que se le debe a los distintos clubes del municipio.

A lo que el Sr. Concejale-Delegado, D. José Juan Rubí, responde que es una cuestión de la Concejalía de Hacienda.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13:50 horas, se levanta la Sesión, lo que Yo, Secretario, Certifico.”

#### **QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.-1.-** Se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Concejale Delegada de Educación y Cultura del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud de subvención, presentada por FAPACE para la realización de una Jornada de convivencia entre las Asociaciones de Padres - Madres de la Provincia de Almería en el Campamento Juvenil Juan de Austria del pasado 15 de Junio.

Es por lo que propongo a esta Comisión Municipal de Gobierno, se apruebe, una subvención de 25.000 (Veinticinco Mil ) Pesetas, en concepto de ayuda a las distintas actividades culturales que se realizaron.”

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del mismo por la Intervención municipal, de la subvención por importe de 25.000 pesetas en concepto de ayuda a las distintas actividades culturales.

**5º.-2-** Se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Concejale Delegada de Educación y Cultura del siguiente tenor literal:



Según el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 16 de Junio de 1997, en su punto cuarto, aprobación si procede, propuesta de los Sres. Concejales Delegados, y en su caso, acuerdos a adoptar.

4º.-1.- Aprobación, si procede, propuesta de la Sra. Concejala-Delegada de Educación y Cultura, relativo a aprobación del gasto de 100.000.- pts. para la clausura de los talleres Municipales.

Cuya propuesta literalmente decía: "Con motivo de la Clausura de los Talleres Municipales, se han organizado y realizado distintas actividades, habiéndose originado una serie de gastos en dichos talleres.

Es por lo que se propone a esta Comisión Municipal de Gobierno, la aprobación al gasto de 100.000 ptas. (CIEN MIL PESETAS) de la cuenta VIAP nº 98.27, denominada Talleres Municipales.

Y no habiéndose contemplado en dicho acuerdo el 16 % de IVA aplicable, es por lo que se propone a esta Comisión Municipal de Gobierno, se rectifique la cantidad aprobada de 100.000 ptas. por la de 116.000 ptas. (Ciento Dieciséis Mil Ptas.), de la cuenta VIAP anteriormente mencionada.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, dando traslado de la misma a la Intervención Municipal para conocimiento y a los efectos indicados.

**5º.-3** Se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura del siguiente tenor literal:

Vista la solicitud de subvención, presentada por don Jorge Nuñez en nombre de ASBRELL PRODUCTIONS, en cuanto a la campaña para recuperar la industria cinematográfica en Almería.

Y considerando que se trata de una iniciativa cultural beneficiosa para nuestra provincia, en cuanto a la recuperación de la industria cinematográfica se refiere.

Es por lo que propongo a esta Comisión Municipal de gobierno, se apruebe, una subvención de 25.000 (veinticinco mil pesetas) en dicho concepto.

El ingreso deberá realizarse a nombre de doña Beatriz Molina Puertas, con D.N.I. nº 27.528.193-E como Coordinadora Cultural de Asbrell Productions.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del mismo por la Intervención municipal, de la subvención por importe de 25.000 pesetas a doña Beatriz Molina Puertas, con D.N.I. nº 27.528.193-E como Coordinadora Cultural de Asbrell Productions, en concepto de recuperación de la industria cinematográfica.

## **SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS INFORMES Y ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**6º.-1.-** A la vista del escrito presentado por Don Miguel Rodríguez Román con D.N.I. nº 27.172.719 de fecha 25/7/97, solicitando cambio de material del vehículo con licencia municipal nº 5, modelo Mercedes 250 DT con el número de matrícula AI-8424-P por el vehículo modelo Mercedes Benz-E290TD y con número de matrícula AI-3293-AB. Adjunta a la citada solicitud carta de pago del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica y notificación del acuerdo de la A.E.A.T. expe. número 0460097009233.

Igualmente, se ha emitido un informe por la Jefatura de la Policía Local de fecha 28/7/97, por el cual se informa que no existe inconveniente en concederle la autorización



de cambio de vehículo, así como que no existe inconveniente en la autorización para la salida del término municipal.

Por cuanto antecede, es por lo que VENGO EN DISPONER:

1º.- Autorizar a Don Miguel Rodríguez Román, titular de la licencia de taxis nº 5 al cambio de material del vehículo AI-8424-P por el vehículo nuevo matrícula AI-3293-AB, marca Mercedes Benz E-290 TD, una vez que sean comprobadas por la Jefatura de la Policía Local las condiciones técnicas necesarias de seguridad y conservación para el servicio establecida en la Normativa vigente, procediéndose posteriormente a su anotación en el registro municipal.

2º.- Informar favorablemente la salida fuera del Término Municipal del turismo con la licencia de taxis número 5 cuya matrícula es AI-3293-AB.

3º.- Dar traslado del presente Decreto a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Jefatura de la Policía Local y al Interesado.

**6º.-2.-** Se da cuenta de la Propuesta del Servicio de Protección Civil del siguiente tenor literal:

Para el correcto desarrollo de las actividades de los voluntarios de Protección civil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se hace necesaria la adquisición de diverso material de sanitario para completar el equipamiento del vehículo de intervención, Nissan Vanette SE-7142-CB, así como el material de su intervención sanitaria.

Para este fin se ha solicitado a tres casas suministradores el siguiente material:  
Maletín de oxigenoterapia portátil en contenedor de aluminio.  
Armario para colocación de material de primeros auxilios.  
Dos Mochilas Botiquines portátiles.

De las tres ofertas presentadas se ha seleccionado la presentada por la empresa ASENS SL de Barcelona, en la Calle Álava nº 61 que oferta este material por un importe de Noventa y Cinco Mil Ochocientas Ochenta y Nueve (95.889) ptas. Este importe se subdivide en Veinticinco Mil Cuatrocientas Cincuenta y Cinco Mil (25.455) ptas. el armario de primeros auxilios; cincuenta y nueve mil quinientas treinta y cinco (59.535)ptas el equipo de oxigenoterapia y Diez Mil Ochocientas Noventa y Nueve (10.899) ptas. las dos mochilas botiquín.

Por lo que se solicita autorizar la adquisición de este material por un importe total de noventa y cinco mil ochocientas ochenta y nueve (95.889) ptas, previo el estudio y aprobación en la Comisión Municipal de Gobierno.

Existe impresa estampilla de la Intervención de Fondos en la Propuesta con contraído en el libro general de gastos cap. 223.623.00, del vigente Presupuesto ordinario contraído 28168/97.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

**1º.-** Aprobar la adquisición del suministro reseñado en la propuesta, a favor de ASENS SL de Barcelona, en la Calle Álava nº 61 que oferta este material por un importe de Noventa y Cinco Mil Ochocientas Ochenta y Nueve (95.889) ptas.

**2º.** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, al Servicio de Protección Civil y a la Sección de Patrimonio



**6º.-3.-** Se da cuenta de la Propuesta del Servicio de Protección Civil del siguiente tenor literal:

Para el correcto desarrollo de las actividades de los Voluntarios de Protección civil del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se hace necesaria la adquisición de diverso material de sanitario para completar el equipamiento del vehículo de intervención, Nissan Vanette SE-7142-CB.

Para mejorar la atención a los heridos y accidentados y mejorar las condiciones de transporte al Centro de Salud y a los centros hospitalarios se hace preciso dotar al vehículo de una camilla portátil con ruedas, bancada de sujeción y colchoneta anatómica.

Recibidas tres ofertas de distintas casas suministradoras se ha optado por la oferta presentada por la empresa RICARDO CARREÑO de Granada, en la calle Profesor Agustín Escribano, 1 18004 Granada. El conjunto formado por la camilla de patas automáticas bancada standard y colchón anatómico asciende a CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTAS OCHENTA (132.680) PESETAS. Este importe se subdivide en un coste de NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS (96.300)ptas la camilla con ruedas, VEINTIUNA MIL CUATROCIENTAS (21.400) ptas la bancada standard y CATORCE MIL NOVECIENTAS OCHENTA (14.980) ptas la colchoneta anatómica.

Por lo que se solicitamos, se autorice la adquisición de este material por un importe total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTAS OCHENTA (132.680) ptas, previo el estudio y aprobación en la Comisión Municipal de Gobierno.

Existe impresa estampilla de la Intervención de Fondos en la Propuesta con contraído en el libro general de gastos cap. 223.623.00, del vigente Presupuesto ordinario contraído 28169/97.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

**1º.-** Aprobar la adquisición del suministro reseñado en la propuesta, a favor de RICARDO CARREÑO de Granada, en la calle Profesor Agustín Escribano, 1 18004 Granada. El conjunto formado por la camilla de patas automáticas bancada standard y colchón anatómico que asciende a CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTAS OCHENTA (132.680) PESETAS.

**2º.** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, al Servicio de Protección Civil y a la Sección de Patrimonio

**6º.-4.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo sobre solicitud de deslinde conforme a linderos del P.G.O.U.**

ANTECEDENTES.-

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la C.M.G. en Sesión celebrada el día 7 de Julio de 1997, por el que se aprueba el Dictamen de la C.I. de Urbanismo de 1 de Julio de 1997, y por el que se resuelve, en base al escrito presentado por don Enrique López López 7.781/97 RE, del siguiente tenor literal:

“3º D. ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ, 7.781/97 RE, solicita se deslinde los terrenos de su propiedad en la zona de El Parador, entre los términos municipales de Vicar y Roquetas de Mar, de acuerdo con la delimitación efectuada por el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar. La Comisión, a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales dictamina favorablemente la incoación del procedimiento



correspondiente para el deslinde de los citados terrenos entre los Municipios de VÍcar y Roquetas de Mar, debiendo remitirse a la Sección de Patrimonio y Contratación a los efectos oportunos.”

Consta en el expediente:

- El Acuerdo reseñado.
- Informe del Jefe de la Sección de Infraestructura Urbanística de fecha 16/6/97.
- Escrito de Don Enrique López López de fecha 9/6/97 por el que solicita deslinde de los terrenos de su propiedad, adjuntando plano.
- Carta de remisión del citado expediente por la Jefa de la Sección de Patrimonio y Contratación por si procediera a su incorporación al expediente de deslinde que se tiene incoado entre los Municipios de VÍcar y Roquetas de Mar.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

El deslinde al que se refiere el solicitante no es aquel que se prevé en los artículos números 56 y siguientes del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, al no existir bienes de pertenencia de esta Corporación Local, ni tampoco el previsto de forma general en los artículos 17 al 24 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial que se refiere al deslinde del Término Municipal.

Aunque existen discrepancias entre los Términos Municipales de VÍcar y Roquetas de Mar en cuanto al reconocimiento de la línea límite de ambos municipios, derivado del no amojonamiento con intervención de los interesados, con ocasión del deslinde del año 1.927, existe una aceptación de la línea divisoria excepto en la ubicación de los mojones 13 y 14, cuya descripción literal contiene unas referencias imprecisas por haber desaparecido la configuración original del terreno, que en nada afecta a la propiedad de D. Enrique López López.

Por tal motivo, se propone la adopción del siguiente acuerdo: que previo reconocimiento por el Técnico Municipal de la Sección de Infraestructura Urbanística, se proceda al señalamiento mediante estaquillas u otro elemento identificativo de la línea divisoria al objeto de que el propietario del terreno pueda conocer la situación territorial del mismo de forma que no exista imprecisión, retirando a tal efecto cualquier otro hito que no se corresponda con el mismo.

la **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, dando traslado de la misma a la Sección de Infraestructura Urbanística y a la Sección de Patrimonio y Contratación.

**6º.-5.-** Se da cuenta del escrito remitido por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería de fecha 22/7/97, por el que se remite Resolución dictada por el Defensor del Pueblo Andaluz en el expediente de oficio número 96/1694, sobre problemática de la utilización de motos acuáticas en las playas andaluzas.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** acuerda acusar recibo del mismo, debiendo proceder a efectuar las adecuaciones necesarias en los asuntos que sean de competencia municipal.

**6º.-6.-** Se da cuenta del Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto Gerontológico Nacional y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el día 18 de Julio de 1997, cuyo objeto consiste en articular la cooperación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar





con el Instituto Gerontológico Nacional, para la elaboración y ejecución del Proyecto de Centro Residencial Municipal para Personas Mayores y la posterior gestión del Servicio.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** queda enterada, uniéndose el citado Convenio como **ANEXO NÚMERO UNO** a la presente Acta.

**6º.-7.-** Se da cuenta del Protocolo del Acuerdo Marco de Cooperación Educativa a suscribir entre Don Francisco Montero Riquelme, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete (en adelante ETSIA) y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a fin de promover la colaboración de los organismos públicos de investigación y las empresas, con el fin de una mejor adecuación a las exigencias del cambio tecnológico.

La **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO** acuerda aprobar el protocolo autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo, uniéndose el citado Convenio como **ANEXO NÚMERO DOS** a la presente Acta. Del presente acuerdo se dará traslado a la Universidad de Albacete.

#### **SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en treinta y cinco folios, a la que se unen como anexos:**

**Anexo Uno.-** Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto Gerontológico Nacional y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar el día 18 de Julio de 1997.

**Anexo Dos.-** Protocolo del Acuerdo Marco de Cooperación Educativa a suscribir entre Don Francisco Montero Riquelme, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Albacete (en adelante ETSIA) y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**En el lugar y fecha “ut supra”.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo. Gabriel Amat Ayllón.**

**Fdo. Guillermo Lago Núñez.**



**5º.-4.-** Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, del siguiente tenor literal:  
PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Con motivo del cumplimiento de la celebración del doscientos aniversario del nombramiento del Patronazgo de la Santísima Virgen del Rosario en Roquetas de Mar (Almería), (día diecisiete de Abril de Mil Setecientos Noventa y Siete, según consta en el Acta Capitular del Ayuntamiento Pleno de la citada fecha), y habiéndose mantenido durante estos dos siglos con gran concurrencia de fieles, y dado el gran interés de potenciar el citado Patronazgo, por ser Roquetas de Mar una de las ciudades más importantes de la diócesis y provincia de Almería, es por lo que esta Alcaldía-Presidencia propone, que previo los trámites correspondientes, elevar las preces al Excelentísimo y Reverendísimo Doctor Don Rosendo Alvarez Gastón, Obispo de la Diócesis de Almería, para que proceda ante la Sagrada Congregación del Culto Divino en la Santa Sede a que se autorice el Patronazgo Canónico con todas las obligaciones y derechos que del mismo conllevan, a Nuestra Señora, la Santísima Virgen del Rosario, Patrona de Roquetas de Mar.”

Consta en el expediente, certificado expedido por el Ilmo. Sr. Dr. Don Juan López Martín, Canónigo Archivero de la Santa y Apostólica Iglesia Catedral e Hijo Predilecto de Roquetas de Mar, así como transcripción del Acta Capitular del nombramiento de la Santísima Virgen del Rosario como Patrona de Roquetas de Mar.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO de conformidad con la propueta ha resuelto aprobarla en todos sus términos, dando cuenta a la Comisión Informativa de Educación y Cultura para su posterior elevación y aprobación, en su caso, al Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar (Almería).